

Bases reguladoras para la concesión de la ocupación de espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas de Alcantarilla, para la colocación de barras de bares durante las Fiestas de Mayo de 2024
(Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de febrero de 2024)

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Mayo de 2024 en Alcantarilla, que se van a celebrar del 17 al 26 de mayo de 2024, el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, hace pública la apertura del plazo para solicitar la concesión de la ocupación del espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas destinado a la colocación de un máximo de seis barras de bar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de la ocupación del espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas, destinado a la colocación de un máximo de seis barras de bar, durante las Fiestas de Mayo de 2024 en Alcantarilla. Cada espacio objeto de concesión tendrá una dimensión mínima de 90 m².

2. Requisitos.

Podrá acudir a la presente convocatoria toda persona física o jurídica que esté dada de alta en los epígrafes 672 (servicios en cafeterías), 673 (servicios en cafés y bares, con y sin comida) ó 9691 (salas de baile y discotecas) del IAE. La fecha de alta en el IAE debe ser anterior, como mínimo, de 12 meses a la fecha de publicación de esta convocatoria. Los solicitantes deberán encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Alcantarilla.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las condiciones en ella expuestas.

3. Forma de adjudicación.

La forma de adjudicación de la concesión de la explotación objeto de la presente convocatoria será el concurso. El importe tipo para la concesión de explotación de cada una de las barras será de 1.500,00 € (mil quinientos euros). Para realizar el ingreso se solicitará la correspondiente carta de pago en la Oficina Municipal de Recaudación a través del correo electrónico oficinarecaudacion@ayto-alcantarilla.es.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia en el Registro general del Ayuntamiento, o de cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la que se indicará nombre del titular de la actividad económica, nombre comercial y dirección.

A la instancia se adjuntará copia del epígrafe del IAE por el que se tributa y fecha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de alta en el mismo, así como acreditación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Agencia Tributaria. El Ayuntamiento de Alcantarilla comprobará de oficio, para los solicitantes del término municipal, que se encuentren al corriente de pagos con esta administración.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de aprobación de estas Bases.

5. Obligaciones y potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alcantarilla tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar luz y agua a las barras que se instalen, durante los días de celebración de las Fiestas de Mayo.
- Colocación de iluminación especial para fiestas.
- Sonorización del espacio donde se ubiquen las barras de bares.
- Coordinar la emisión de música común para las barras objeto de concesión.
- Programar actividades, conciertos o espectáculos para la promoción del Recinto.
- Limpieza diaria del Recinto de Fiestas.
- Vigilancia del Recinto de Fiestas.
- Equipar la zona con aseos portátiles.
- Gestionar el montaje y desmontaje de las carpas donde se colocarán las barras.

El Ayuntamiento de Alcantarilla tendrá las siguientes potestades:

- Distribuir los espacios habilitados para la colocación de las barras en el Recinto de Fiestas.
- Concertar la exclusividad de marcas para patrocinio del recinto, barras o espectáculos del Recinto.
- Autorizar o no la rotulación, cartelería o publicidad de marcas, y sancionar si no estuviesen concertadas previamente con el Ayuntamiento.
- Establecer los horarios de apertura y cierre de las barras.
- Modificar de oficio los horarios de emisión de música en cualquier momento; o incluso suprimir la emisión de música durante el tiempo que sea necesario, ante cualquier circunstancia imprevista o variación, por motivos de interés general, lo cual será comunicado a los establecimientos afectados de forma inmediata.
- Establecer los precios base de venta al público.
- Establecer los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

6. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal, ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos fabricados con materiales biodegradables o PET.
- No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar cartelería informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra durante los días que resten para la finalización de las Fiestas.

- Colocar un listado con el precio de los productos, en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra; los precios no podrán exceder de los fijados como máximos. Si decidiese hacer una oferta, promoción o descuento de los mismos, también deberá publicitarla en lugar visible de la barra y hacer mención de ella.
- Deberá estar al corriente de sus pagos con el Ayuntamiento de Alcantarilla, incluida el pago correspondiente a la concesión de la barra (tanto en este año, como en años anteriores).
- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Alcantarilla para su apertura y cierre.
- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización en su concesión, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de la música unificada para todas las carpas y la instalación de los medios técnicos adecuados para la sonorización del Recinto de Fiestas.
- No podrá rotular la carpa o incluir publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sin que estén concertadas con el mismo.
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la concesión. Al adjudicatario que subarrende su concesión se le retirará la licencia para este año y no podrá concurrir a los concursos que se celebren en esta materia en los dos años siguientes.
- El personal que esté trabajando en las barras instaladas en las carpas deberá estar legalmente contratado y de alta en la Seguridad Social. Estas contrataciones corresponden al adjudicatario de la concesión, debiendo poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para la comprobación de los aspectos mencionados anteriormente.
- La carga y reposición de bebida por parte de los proveedores se hará en horario matinal, nunca en horario de actividades en el Recinto.
- Toda actuación en el exterior y en el interior de la concesión deberá contar con la correspondiente autorización municipal.

Cada adjudicatario será responsable de los daños causados a la carpa con motivo de la instalación de sus elementos (barras, carteles identificativos, etc.) y del mal uso que se le de a la misma por parte de los empleados y titular de la adjudicación.

Una vez adjudicado el espacio para barra, el adjudicatario dispone del plazo de dos (2) días para comunicar si no pudiera concurrir por alguna causa a la misma, pudiendo ser sancionados y expulsado si no lo hiciera en tiempo y forma adecuados, si además perjudicase al resto de la distribución del Recinto.

7. Horarios y precios máximos

El horario de apertura de las carpas del Recinto de Fiestas será el que se detalla a continuación:

Viernes 17, de 22:00 a 5:00 h. corte de música y a las 5:30 cierre carpas

Sábado 18, de 22:00 a 6:00 h. corte de música y a las 6:30 cierre carpas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Jueves 23, de 22:00 a 5:00 h. corte de música y a las 5:30 cierre carpas
Viernes 24, de 22:00 a 6:00 h. corte de música y a las 6:30 cierre carpas
Sábado 25, de 22:00 a 6:00 h. corte de música y a las 6:30 cierre carpas

Los precios máximos que se regulan son los siguientes:

Botellín de agua: 1,50 €
Refrescos o similar: 3,00 €
Caña cerveza: 3,00 €
Cerveza (cubalitra): 7,00 €
Cerveza de importación: 6,00 €
Combinados con alcohol: 7,00 €
Combinados con alcohol especial: 9,00 €
Combinados con alcohol (cubalitra): 13,00 €

8. Baremo, concesión y distribución.

Cada solicitante podrá solicitar la concesión de un máximo de dos barras (sea el solicitante persona física o jurídica, e independientemente de que presente solicitud con diferentes empresas).

8.1. Baremación:

- a.- Actividad con domicilio en Alcantarilla: 2,00 puntos.
- b.- Actividad concesionaria en 2023: 2,00 puntos por cada barra.
- c.- Actividad concesionaria en años anteriores a 2023: 0'50 puntos por año, con un máximo de 1 puntos.

8.2. Concesión de los espacios:

Las concesiones de uso de los espacios se asignarán según el orden obtenido en la baremación indicada más arriba, en tanto existan espacios disponibles. En caso de solicitudes empatadas a puntos, la prelación se resolverá por la mayor puntuación obtenida por cada solicitante en los apartados b y c -por ese orden-; de persistir el empate la prelación se resolverá por sorteo.

8.3. Distribución de espacios:

Para participar en el acto de distribución de los espacios, el concesionario deberá acreditar del ingreso de, como mínimo, de la cantidad equivalente al 50% (750'00€) del pago establecido en la Base 3, pudiendo fraccionar el resto del pago hasta el 30 de junio de 2024. Caso de no acreditar el pago indicado anteriormente, la concesión pasará al siguiente de los licitadores con mayor puntuación y que no hubiera obtenido concesión.

Los espacios a ocupar se determinarán a través del sorteo a celebrar entre los concesionarios.

Aquellos solicitantes que hubieran obtenido concesión para el uso de dos espacios serán los primeros en acceder al sorteo, y podrán optar por elegir el espacio contiguo al que en dicho sorteo les hubiera correspondido en el sorteo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

9.- Formalización de la concesión.

La formalización de la concesión para la explotación de las barras se realizará en documento administrativo, en el cual figurarán los datos del Ayuntamiento de Alcantarilla y del adjudicatario, así como los compromisos y obligaciones que asume cada una de las partes.

Para la formalización de la concesión, el adjudicatario deberá aportar el documento acreditativo del ingreso de la cantidad indicada en el punto 8.3. de las presentes bases.

10.- Convocatorias.

Estas bases se abren en primera convocatoria para ocupar los seis espacios ofertados. El Ayuntamiento de Alcantarilla se reserva el derecho de establecer una segunda convocatoria si no se ocupasen la totalidad de los espacios, pudiéndose abrir en diferente forma y modo.

11.- Sanciones.

El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, conllevará la pertinente sanción en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento. Las sanciones variarán desde la cancelación de la concesión por lo que resten de fiestas, hasta la prohibición para concurrir a las convocatorias que se produzcan en esta materia durante los dos siguientes años.

Los concesionarios que incumplan con las obligaciones señaladas en los puntos 6 y 7 (obligaciones del adjudicatario, y horarios y precios base), tendrán una penalización de 0,25 puntos por cada apartado incumplido, penalización que se aplicará la siguiente vez que concurra a la adjudicación de los espacios objeto de estas bases.

Los concesionarios que no hubiesen liquidado la parte aplazada del importe por el pago de la concesión de espacios para barras de ejercicios anteriores únicamente podrán participar en esta licitación si acreditan, junto a la solicitud de participación en la adjudicación de espacios, la liquidación de las deudas pendientes por este concepto, así como el pago del 100% del importe tipo para la concesión de explotación de cada una de las barras, correspondiente al año en curso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es